

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

49

COLLADO VILLALBA NÚMERO 3

EDICTO

Doña Helena Villalta Sánchez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 62 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La ilustrísima señora doña María Gavilán Rubio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba (Madrid), quien ha visto el presente procedimiento seguido por una presunta falta de amenazas, entre las siguientes partes: de un lado, doña María Epure, en calidad de denunciante, y de otro, don Catalin Dobrita, en calidad de denunciado, no compareciente a pesar de haber sido debidamente citado.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Catalin Dobrita, como autor responsable de una falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal, condenándole a las siguientes penas:

1.º Por la falta de amenazas, a la pena de diez días de multa, fijándose la cuota diaria en 6 euros, y estableciéndose la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago del artículo 53 del Código Penal.

2.º Al pago de las costas procesales derivadas de este proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Catalin Dobrita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 11 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/27.211/12)